SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESOLUCION NRO. 759/2023

VIEDMA, 18 de septiembre de 2023

VISTO: el expediente N° CRH18-16, caratulado "Área Gestión Humana s/Llamado a Concurso Externo Personal Administrativo — Escalafones A y B — localidad de Bariloche"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 921/18 - Pdcia.STJ (fs. 14/18), se llamó a Concurso Público Externo según la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial, para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B), con destino a la localidad de Bariloche, en el ámbito de la Tercera Circunscripción Judicial.

Que por Resolución Nro. 818/19-Pdcia.STJ (fs.351/353), de fecha 24/10/2019, se aprobó el Orden de Mérito resultante del Grupo I.

Que mediante Resolución Nro. 718/21-Pdcia.STJ (fs. 361/362) se prorrogó, a partir del 25/10/2021, la vigencia de dicho orden de mérito, por el término de dos (2) años o hasta tanto se convoque a un nuevo llamado a concurso, lo que antes suceda.

Que de acuerdo al informe del estado del Orden de Mérito vigente para personal administrativo con destino a la localidad de Bariloche, obrante a fojas 403/405, aún quedan postulantes sin ingresar.

Que atento al cúmulo de concursos externos que actualmente se tramitan por el Área de Gestión Humana, no ha sido posible disponer una nueva convocatoria en la mencionada localidad, no obstante, resulta necesario disponer una segunda prórroga del orden de mérito próximo a vencer, a los fines de poder garantizar la dotación de personal ante eventuales vacantes en los organismos de la localidad de Bariloche.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, Inciso a) de la Acordada Nro. 013/15-STJ.

Por ello:

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 26/10/2023, por el término de seis (6) meses, la vigencia del Orden de Mérito aprobado mediante Resolución Nro. 818/19-Pdcia.STJ, para

ingreso de empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B), con destino a la localidad de Bariloche, en el ámbito de la Tercera Circunscripción Judicial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial